INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 "ADQUISICION DE DISPERSANTE Y FOSFATO DE AMONIO – 2DO LLAMADO – MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 380.813

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las doce horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 "ADQUISICION DE DISPERSANTE Y FOSFATO DE AMONIO – 2DO LLAMADO – MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 380.813**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 380.813

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2020 en los Sub Grupos de Gasto 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales - Fuente de Financiamiento 30.

c) Invitaciones:
En el marco de la contratación de referencia, en fecha siete de setiembre del año dos mil veinte se remitió la invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: FLUODER S.A., AQUA GROUP S.A., GUSTAVO ADOLFO LEIVA, VICENTE SCAVONNE & CIA S.A.E., PROQUITEC S.A., MONTE ALEGRE S.A., MATERPRIM COM. E IND. Y INVIPINT S.A.C.I.

d) Forma de adjudicación: por ítem.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

A los once días del mes de setiembre, siendo las once y quince horas del año dos mil veinte, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura ha presentado su oferta la empresa: **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA** la cual se detalla a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferente:	**1) GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO A. LEIVA**
PRESENTA	1 ORIGINAL
Dirección de Correo Electrónico:	licitaciones@glventas.com
Formulario de Oferta:	**PRESENTA GS: 230.050.000**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA GS: 13.000.000**
RUC	**N° 1861152-4**
SIPE	**N° 1610266**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	ACTIVO EN SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	ACTIVO EN SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

4.1. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 "ADQUISICION DE DISPERSANTE Y FOSFATO DE AMONIO – 2DO LLAMADO – MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 380.813

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el Anexo E de la Carta de Invitación, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	**1) GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO A. LEIVA**
Formulario de Oferta:	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	ACTIVO EN SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	ACTIVO EN SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se constata que la siguiente firma cumple con lo requerido en las bases y condiciones: GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA; por tanto, califica para proseguir con la siguiente etapa de Evaluación, para determinar si la oferta propuesta cumple con los requisitos formales exigidos.

Los documentos que se hallen en estado Activo o Histórico en la Constancia emitida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) serán descargados por el Comité de Evaluación para su análisis y verificación.

4.2. ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de la firma GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

Oferente	**GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**
Representante Legal	Gustavo Leiva
Número de cédula	1.861.152
El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

No habiendo registros de los representantes de la firma oferente **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA** en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y en el SINARH se deja constancia que no se verifican impedimentos legales y cumplen con la capacidad legal.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 "ADQUISICION DE DISPERSANTE Y FOSFATO DE AMONIO – 2DO LLAMADO – MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 380.813

3.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

					ESTIMADO PETROPAR		GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO A. LEIVA				DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido	
1	Fosfato de amonio industrial purificado	Kilogramos	BOLSA	4500	16.277	73.246.500	PRAYON	BELGICA	20.900	94.050.000	**28%**
2	Dispersante espuma para fermentación alcohólica	Kilogramos	BIDON	2000	46.378	92.756.000	DEGANI - VADUZ	BRASIL	55.000	136.000.000	**47%**
					TOTAL	**166.002.500**			**TOTAL**	**230.050.000**	

Errores Aritméticos: Conforme se realiza el análisis de precios ofertados por la firma GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva, se aprecia que existe error aritmético con respecto al precio cotizado en el Ítem 2 "Dispersante espuma para fermentación alcohólica". Por tanto, por nota DOC N°669/20, se consulta a la firma si acepta las correcciones aritméticas, debiendo ser de la siguiente manera posterior a su corrección:

					ESTIMADO PETROPAR		GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO A. LEIVA				DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido	
1	Fosfato de amonio industrial purificado	Kilogramos	BOLSA	4500	16,277	73,246,500	PRAYON	BELGICA	20,900	94,050,000	**28%**
2	Dispersante espuma para fermentación alcohólica	Kilogramos	BIDON	2000	46,378	92,756,000	DEGANI - VADUZ	BRASIL	55.000	110.000.000	**19%**
					TOTAL	**166,002,500**			**TOTAL**	**204,050,000**	

Por nota, la firma GL Venta y Servicios de Gustavo Leiva, acepta la corrección aritmética del Ítems 2 "Dispersante espuma para fermentación alcohólica", por lo cual se prosigue con la evaluación correspondiente.

Margen de Preferencia: No se requirió el Certificado de Producto y Empleo Nacional, ya que no es aplicable el Margen de Preferencia, considerando la cotización de bienes de importación y que existe una sola oferta susceptible de ser analizada.

Análisis de precios respecto a la estimación de costo de la Convocante:
Conforme se aprecia del cuadro de análisis de precios, la oferta de la firma GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva, se encuentra por encima del referencial de esta Convocante, en el Ítem 1 "Fosfato de amonio industrial purificado "en un 28% por encima y el Ítem 2 "Dispersante espuma para fermentación alcohólica "en un 19% por encima. Por lo cual, por Notas DOC Nº 0669/2020 y Nota 680/2020, se ha solicitado a la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA** el desglose de precios de su oferta. La firma da respuesta a la solicitud de desglose de precio en tiempo y forma, lo cual será analizado

Observación. (Declaración Desierta Ítem 1 y Adjudicación Ítem 2)
Respecto del análisis de precios ofertados, se constata que la oferta de la firma GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva, además de superarse en el Ítem 1 y 2 respecto del precio referencial de la Convocante, también con la suma total de ambos Ítems, se supera el umbral para la modalidad de Contratación Directa. En consecuencia, para considerar la viabilidad de prosecución de análisis para la adjudicación de los Ítems, el área requirente, Planta Industrial de Mauricio José Troche, ha remitido el Memorándum

GP/DCL/193/2020, en el cual describe la urgencia que justifica la necesidad de adquisición de dichos insumos, al tiempo de detallar el stock disponible y la proyección de tiempo estimado en días, que dichos insumos cubrirían la ineludible necesidad; se adjunta extracto de la nota:

STOCK ACTUAL DE LOS INSUMOS MENCIONADOS EN EL LLAMADO:

INSUMO	STOCK	TIEMPO ESTIMADO STOCK 0
FOSFATO DE AMONIO	3.700 Kg	20 días
DISPERSANTE	200 Kg	5 días

Mencionamos que estos productos son indispensables y la adquisición de la misma son urgentes para el proceso de fermentación alcohólica, el fosfato de amonio para nutrir las levaduras productoras del alcohol y el dispersante como un emulsionante que evita la formación de grumos y efecto resultante de la espumación en la fermentación, que en caso de que no contemos con estos productos corremos el riesgo de cesar la zafra 2020 de producción de alcohol.
Dejamos a consideración la decisión a proceder.
Anexo documentos respaldatorios de los pedidos realizados.

Así mismo, la Gerencia de la Planta de Mauricio José Troche, remite la Nota Interna GPT/42/2020, del 14 de septiembre del 2020, en donde se hace constar que los insumos son insumos indispensables para la prosecución con la producción de alcohol. De no contarse con dichos insumos, la producción se vería afectada de una manera seria, generando además de los costos por falta de producción, un gran impacto económico y social a productores del departamento de Guaira y circundantes. Se agrega parte de la Nota:

*Cabe destacar que es de suma importancia contar con estos insumos para la prosecución de la producción de alcohol. Los mismos influyen directamente en el tiempo de fermentación del jugo de caña, el cual se vería enormemente **aumentado** sin ellos, lo que conllevaría al llenado total de las dornas de fermentación, **quedándonos así sin espacio para el jugo de caña**, y por ende **nos veríamos obligados a parar la molienda hasta generar espacios**, todas las veces que las mismas se llenaran.*

Es importante además hacer hincapié en el hecho de que ésta industria alcoholera, aporta enormemente la movilización de la economía del Departamento del Guaira y aledaños, es así que contamos con 1900 proveedores de caña, de los cuales tenemos en espera 350 camiones en playa diariamente, por lo que las paradas muy frecuentes del molino o eventual finalización anticipada de la zafra serían de un gran impacto económico y social.

En consecuencia, se considera que conforme a la proyección entre ambas urgencias (FOSFATO-DISPERSANTE), es oportuno dar continuidad al análisis de la oferta respecto del Ítem "DISPERSANTE", puesto que el stock de dicho Ítem apenas podría abastecer la producción por un lapso de cinco días, por tanto, en base a la necesidad de la planta y por una mejor operatividad, es imperiosas la necesidad de prosecución respecto al Ítem 2 "DISPERSANTE DE ESPUMA PARA FERMENTACION ALCOHOLICA", y se proceda a la Declaración Desierta del Ítem 1 "FOSFATO DE AMONIO INDUSTRIAL PURIFICADO", por alejarse considerablemente del precio referencial y en su caso, de considerarse ya se superaría los umbrales de la modalidad de contratación, por cuanto se debe declarar desierto, conforme a la Ley 2051/2003, **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: *…**c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley:* por lo cual será oportuno encaminar en un nuevo proceso a Contratación Directa, para el Ítem 11 "FOSFATO DE AMONIO INDUSTRIAL PURIFICADO", en vista a que se cuenta con un stock para 20 días.

Se debe considerar, que el Ítem "DISPERSANTE DE ESPUMA PARA FERMENTACION ALCOHOLICA" ya fue declarado desierto dos veces en el lapso de 30 días aproximadamente, a casusa de los precios en relación al referencial y en cumplimiento de los plazos legales propios de los llamados a LCO N°08 y CD N°13, lo que motivo el presente llamado a Contratación Directa para cubrir la necesidad, dado que dicho insumo representa un recurso básico e indispensable para la prosecución de las tareas de la Planta Mauricio José Troche, repercutiendo gravemente en el sector social y económico de todo el Departamento

del Guaira y demás productores aledaños que ven a la zafra como la oportunidad de generar recursos para la subsistencia familiar, rescatando lo referido por la propia Gerencia Convocante al mencionar un aproximado de 1900 proveedores, número que se debe multiplicar por los miembros de su familia para estimar la cantidad de personas que dependen de la persecución normal de la producción en la Planta Industrial de Mauricio José Troche.

Por tanto, es menester que se prosiga con la evaluación para determinar si la oferta de la firma GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva, califica para ser considerada susceptible de ser adjudicada en caso de ajustarse al PBC, para el Ítem 2 "DISPERSANTE DE ESPUMA PARA FERMENTACION ALCOHOLICA", y declarar desierto el Ítem 1 "FOSFATO DE AMONIO INDUSTRIAL PURIFICADO".

3.2. DOCUMENTACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

Por Nota DOC Nº 0669/2020 y Nota 680/2020, se ha solicitado a la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**, las siguientes documentaciones:

- Certificado autenticado de calidad emitida por la casa de origen.
- Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Desglose de la composición de precios.

Respuesta del oferente:

- En fecha 16 de setiembre de 2020, por expediente N°7365, la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA** ha presentado la nota de respuesta en tiempo, lo cual será evaluado más abajo con el criterio cumple y no cumple.

- Respecto al desglose de su composición de precios, considerando la aceptación de la corrección aritmética, la firma da respuesta en tiempo, informando que su oferta se compone de los siguientes elementos: Costo Gravada, IVA Compras, Total Retenciones, IVA Debito, Carga Horaria, Costo financiero y flete, Costo General, Utilidad Neta y porcentaje de utilidad.

  En ese sentido, verificando la composición del desglose de precios de la firma GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva, es considerado razonable respecto al Ítem 2 "Dispersante espuma para fermentación alcohólica", el cual seguirá siendo evaluada para la verificación de los demás requisitos exigidos por la Carta de Invitación para ser propuesta en caso de cumplir con dichos requerimientos.

  No obstante, sobre el Ítem 1, esta Convocante no se expedirá, por no considerarse dicho Ítem para su la adjudicación, recomendando la declaración desierta de dicho Ítem para la adquisición de "Fosfato de amonio industrial purificado"

4. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	**GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 "ADQUISICION DE DISPERSANTE Y FOSFATO DE AMONIO – 2DO LLAMADO – MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 380.813

Oferente:	**GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	PRESENTA
Copia autenticada de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA

4.1. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Oferente:	**GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos	CUMPLE
Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes	CUMPLE
Certificado autenticado de calidad emitida por la casa de origen	CUMPLE

4.2. ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se procedió a la evaluación acerca del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados, se verifica que:

El ítem ofertado por la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA,** cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

4.3. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA								
N°	**RATIO FINANCIERO**		**AÑO 2018**	**RATIO 2018**	**AÑO 2019**	**RATIO 2019**	**PROMEDIO ULTIMOS 2 AÑOS**	**CALIFICACION**
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.044.251.730	3,15	1.114.762.241	2,55	2,85	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	331.597.309		437.093.602			
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años								
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	830.665.113	0,48	1.698.020.029	0,57	0,52	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	1.725.183.236		3.001.215.138			
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años								
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	75.545.784	0,50	89.335.501	0,60	0,55	**CUMPLE**
		CAPITAL	150.000.000		150.000.000			
RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años								

La empresa **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA** cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en la Carta de Invitación.

4.4. ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

TIPO	NUMERO/DETALLE	MONTO	AÑO
FACTURA	001-001.0022702	14.928.500	2018
ACTA DE RECEPCION	Contrato PR/EJ 477/18, CDN°08.18	9.690.000	2018
ACTA DE RECEPCION	CONTRATO PR/PS N°141/19	17.000.000	2019

CONTRATO	CONTRATO N°79/2018. COMANDO DE LA ARMADA	22.927.500	2018
CONTRATO	CONTRATO N°37/2019. EJERCITO	24.371.500	2019
		88.917.500	

OFERTA DE GL VENTAS	204.050.000	
30% DE SU OFERTA:	**68.016.667**	CUMPLE

La empresa **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA** cumple con los requerimientos de experiencia solicitados en la Carta de Invitación.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 34, inciso c)" *Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 30° establece que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 *Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 65 de *Criterios de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1.Cumpla con las condiciones legales y técnica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2.Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3.Presente el precio evaluado como más bajo

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DECLARAR DESIERTA** el ítem N° 1 "FOSFATO DE AMONIO INDUSTRIAL PURIFICADO" de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 2020 "ADQUISICION DE DISPERSANTE Y FOSFATO DE AMONIO – 2DO LLAMADO – MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 380.813, conforme a la Ley 2051/2003, articulo 30 incisos c).

2. **ADJUDICAR** a la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**, el Ítem 2, "Dispersante Espuma para Fermentación Alcohólica", de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 2020 "ADQUISICION DE DISPERSANTE Y FOSFATO DE AMONIO – 2DO LLAMADO – MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 380.813, conforme al siguiente cuadro:

   GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA por un monto total de G. 110.000.000 (guaraníes ciento diez millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020 "ADQUISICION DE DISPERSANTE Y FOSFATO DE AMONIO – 2DO LLAMADO – MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 380.813

					ESTIMADO PETROPAR		GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO A. LEIVA			
Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
2	Dispersante espuma para fermentación alcohólica	Kilogramos	BIDON	2000	46,378	92,756,000	DEGANI - VADUZ	BRASIL	55.000	110.000.000
									TOTAL	**110.000.000**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 17 de setiembre del 2020 a las 15:00hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es mi informe.

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍÑIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR